

# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 230-03-2014-MPT

Talara, 28 de Marzo del año dos mil catorce-----

**VISTO**, el Informe N° 381-03-2014-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica Talara, sobre Aprobación de Expediente Técnico: "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORRAL DE DESCANSO Y ENCIERRO DE ANIMALES EN CAMAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TALARA-PIURA**", y;

### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Informe N° 003-05-03-2014/I.J.P.T/AP/GSP-MPT e Informe N° 043-03-2014-GSP/JACZ/MPT, el Supervisor del área de Proyectos de la Gerencia de Servicios Públicos, informa sobre el Expediente Técnico de la actividad de mantenimiento de Infraestructura Pública y visado en todas sus páginas, para la Meta: "**Mantenimiento y Mejoramiento del Corral de descanso y Encierro de Animales en Camal Municipal de la Ciudad de Talara-Piura**", para su respectiva revisión y/o aprobación, cuyo contenido es:

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Valor Referencial
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de insumos
- Presupuesto Analítico
- Cronograma Valorizado
- Cronograma de ejecución
- Desagregado de Gastos Generales
- Diagnóstico Ambiental
- Planos

- Que, el monto referencial del expediente técnico asciende a la suma de S/. 129,308.25 (Ciento Veintinueve mil trescientos ocho con 25/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

- Que, mediante Informe N° 79-2014 /GSP-MPT, de fecha 06.03.2014, el Gerente de Servicios Públicos, informa que en la actualidad existe una infraestructura inadecuada tanto en espacios como salubridad para dicho camal, acatando y dando pie al "Plan de Adecuación Ambiental del Camal Municipal de Talara" y cumpliendo con los reglamentos y normas técnicas-Ley General del Ambiente y su Reglamento- Adecuación y Manejo Ambiental-Ley 28111 y Reglamento Sanitario del Faenado de Animales de Abastos D.S.N° 015-2012-AG y SENASA, y dando cumplimiento a la normativa sanitarias establecida por SENASA, garantizándose con ello la inocuidad, el saneamiento, antes, durante y después de las faenas de camaleo, por tanto se ha elaborado el citado expediente técnico;

- Que, mediante Informe N° 422-03-2014-OPP-MPT, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que actualmente si existe si existe disponibilidad presupuestal correspondiente, en aplicación de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30114-Ley General del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2014, y Directiva de ejecución Presupuestal vigente a la fecha, siendo el valor referencial de presente expediente técnico la suma de S/. 129,308.25 (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Ocho con 25/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. Tratándose de un mantenimiento, correspondiente al 20% del canon y sobre canon, acción que es concordante con la Ley N° 27506 que en su artículo 6 numeral 6.2, establece que los recursos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon, serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local respectivamente, a cuyo efecto establece una cuenta destinada a esta finalidad;

- Que, habiéndose establecido que si cuenta con disponibilidad presupuestal, se cumple con el art. 40 de la Ley 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a fin de dar cobertura presupuestal al expediente técnico: "Mantenimiento y Mejoramiento del Corral de descanso y Encierro de Animales en Camal Municipal de la Ciudad de Talara-Piura";

- Que, en atención a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la cual establece que "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con asignación presupuestal correspondiente al personal técnico administrativo y los equipos necesarios;





# Municipalidad Provincial de Talara

- Que, por su parte el numeral 3 de dicha resolución establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su análisis de costos y Cronograma de Adquisiciones de materiales y ejecución de obra;
- Que, por su parte, la Ley N° 27506-Aprueba la Ley del Canon, art. 6 numeral 6.2, prescribe que los recursos que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales reciban por concepto de canon, serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente;
- Que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional, tal como lo prevé el art. 7 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con el art. 4 numeral 4.2 de la Ley 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012. Por tanto, estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que ha considerado la disponibilidad presupuestal dentro del 20 % de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon, se ha cumplido con el requisito que se exige, para la aprobación del Expediente Técnico, relacionado a la actividad de mantenimiento a realizar por este Provincial.
- Que, de conformidad al art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son los gobiernos locales los que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, y dentro las facultades que tiene el Alcalde, previstas en el art. 20 inciso 6 de la citada ley;



Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero: APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORRAL DE DESCANSO Y ENCIERRO DE ANIMALES EN CAMAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TALARA-PIURA", cuyo valor referencial es la suma S/. 129,308.25 (Ciento Veintinueve Mil Trescientos Ocho con 25/100 nuevos soles), con precios vigentes al Mes de Febrero del 2014 e incluido IGV 18%, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, y cuya Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro 18, canon y sobre canon, correspondiente al 20% del canon petrolero, el mismos que consta de:**

- Memoria Descriptiva
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Metrados
- Valor Referencial
- Análisis de Costos Unitarios
- Relación de Insumos
- Presupuesto Analítico
- Cronograma Valorizado
- Cronograma de Ejecución
- Desagrado de Gastos Generales
- Diagnóstico Ambiental
- Planos

**Artículo Segundo: DISPONER,** a la Gerencia de Servicios Públicos, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**

  
**Abog. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO**  
Secretaria General



  
**ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO**  
Alcalde Provincial

